



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 855-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 20 de noviembre de 2024.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 766-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de octubre de 2024; Solicitud s/n, de fecha 18 de noviembre de 2024; con Memorando N° 1592-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 18 de noviembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 766-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de octubre de 2024, se designa al Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco, en condición de coasesor, del informe final de tesis: "Desarrollo de la autonomía en los niños y niñas de 5 a 9 años en el Centro Poblado de Lliupapuquio, Andahuaylas, Apurímac", con las funciones y responsabilidades en la dirección del referido proyecto de tesis;

Que, a través de la Solicitud s/n, de fecha 18 de noviembre de 2024, las tesis Kelly Cinthia Aranguri Muñoz y Milca Velasque Rodríguez, solicitan se deje sin efecto la Resolución Decanal N° 766-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de octubre de 2024, que designa al Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco, en condición de coasesor, del informe final de tesis: "Desarrollo de la autonomía en los niños y niñas de 5 a 9 años en el Centro Poblado de Lliupapuquio, Andahuaylas, Apurímac";

Que, con Memorando N° 1592-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 18 de noviembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 766-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de octubre de 2024, que designa al Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco, en condición de coasesor, del informe final de tesis: "Desarrollo de la autonomía en los niños y niñas de 5 a 9 años en el Centro Poblado de Lliupapuquio, Andahuaylas, Apurímac".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a las interesadas.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO
Página 1 de 1